

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00490 - 00

Agréguense a autos el informe allegado por el apoderado judicial de la parte actora (*Pdf. 07 C.P.*), en donde, pone de presente al despacho la ubicación del título valor que es utilizado como base de la presente acción, tal como se le requirió en el auto que emitió la orden de apremio.

Por otra parte, teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede (*Pdf. 08*), y de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., el Juzgado, dispone:

CORREGIR el mandamiento de pago adiado el 23/09/2022, en el sentido de indicar que, el nombre correcto de la persona ejecutante es ANGEL GABRIEL HERNANDEZ **GALINDO**, y no como quedo establecido en dicho proveído.

En lo demás, la providencia queda incólume.

Notifíquese a la parte demandada este auto junto con el auto primigenio.

Secretaría proceda de conformidad elaborando las comunicaciones respectivas en el cuaderno de medidas cautelares, teniendo en cuenta lo aquí dispuesto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.45 del 31/10/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf2406e5f6171a8bc546c9c855e51d7dc57e1d40121107b840cdda943b707d7b**

Documento generado en 28/10/2022 05:27:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>